



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MDS/A

Sayán, 19 de Agosto de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2013-MDS-CSPyDH-CM, de fecha 07 de Agosto de 2013, de la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, considera Patrimonio Cultural de la Nación: *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."*

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 82° *Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Inciso 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.*

Que, mediante Oficio N° 0207-2012-GRL/GRDE/DIRCETUR emitido por el Director de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima remite a la Municipalidad Distrital de Sayán el informe técnico sobre evaluación de Recursos Turísticos, realizado por el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a fin de realizar las acciones concretas en mejora de los principales recursos turísticos con los que cuenta el Distrito de Sayán para un Desarrollo Turístico Integral.

Que, mediante Informe N° 454-2013-GDHSE-MDS, el Gerente de Desarrollo Humano Social y Económico, en atención al requerimiento del Gobierno Regional, remite el "Proyecto de Ordenanza respecto al Cuidado, Protección, Conservación y Difusión de los Sitios y Zonas Arqueológicas y Patrimoniales Culturales de la Nación en la Jurisdicción Distrital".

Que, con Informe N° 004-2013-OAJ-MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se remita el presente Proyecto de Ordenanza al pleno de Concejo Municipal a efectos de que conforme a sus atribuciones evalúen el Proyecto de Ordenanza respecto al cuidado, protección, conservación y difusión de los sitios y zonas arqueológicas y patrimoniales culturales de la nación en la jurisdicción Distrital de Sayán.

Que, mediante documento del visto, la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo Distrital de Sayán, en forma unánime Dictamina recomendando la aprobación del Proyecto de Ordenanza que: "Declara como Intangible a las Zonas Arqueológicas de Quipico y Casa Blanca del Distrito de Sayán".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE DECLARA COMO INTANGIBLE A LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE QUIPICO Y CASA BLANCA DEL DISTRITO DE SAYÁN"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE como Zona Intangible a todos los Sitios y Zonas Arqueológicas, y todos aquellos Declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, de nuestra jurisdicción Distrital de Sayán.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MDS/A

II...

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a todas las autoridades, políticas, civiles y ciudadanía en General, para conocimiento de su cuidado, protección y conservación de todo los patrimonios culturales de la nación existente.

ARTÍCULO TERCERO.- PROMUÉVASE campañas de sensibilización, sobre la importancia del cuidado, protección y conservación de los hitos y zonas arqueológicas, en la comunidad en General, como lugares turísticos.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a expedir Reglamentos Normativos, para el correcto cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA

Felix Victor Estéban Aquino
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE